

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

Código de la Tabla de Valoración (CACM): TV – 27

Código del Estudio de Identificación y Valoración (CACM): EIV – 2015/0008

Código del Estudio de Identificación y Valoración (proponente): EEH – IST/2015/0001

I. IDENTIFICACIÓN

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SERIE

| | | |
|--------------------|------------|----------|
| Código de la serie | Orgánico: | EXSESATR |
| | Funcional: | 5210 |

| | |
|--|---|
| Denominación vigente | Expedientes de Seguridad y Salud en Obras |
| Denominaciones anteriores / Otras denominaciones | <ul style="list-style-type: none">➤ Expedientes de Seguridad y Salud en el Trabajo➤ Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo➤ Avisos Previos |

| | | | |
|---------------|------|-------------|--|
| Fecha inicial | 1998 | Fecha final | |
|---------------|------|-------------|--|

2. PROCEDENCIA Y FECHAS DE CREACIÓN Y EXTINCIÓN

| Organismo | Unidad Administrativa | Función | Fecha de creación | Fecha de extinción | Disposición(es) legal(es) |
|---------------------------------|--|---------|-------------------|--------------------|--|
| Consejería de Economía y Empleo | Organismo Autónomo Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Gerencia. Servicio de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial | | 27/11/1997 | 20/09/2001 | <ul style="list-style-type: none">➤ Decreto 71/1995, de 30 de junio, del Presidente, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Consejerías¹.➤ Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo².➤ Decreto 204/2000, de 14 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estructura del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo³. |
| Consejería de Trabajo | Organismo Autónomo Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Gerencia. Servicio de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial | | 21/09/2001 | 21/11/2003 | Decreto 155/2001, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y estructura de las Consejerías ⁴ . |
| Consejería de Empleo y Mujer | Organismo Autónomo Instituto Regional de Seguridad y Salud en | | 22/11/2003 | 26/07/2005 | Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, de la Presidenta de la Comunidad, por el que se |

¹ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 155, de 1 de julio.

² Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 282, de 27 de noviembre (corrección de errores: Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 297, de 15 de diciembre).

³ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 229, de 26 de septiembre.

⁴ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 225, de 21 de septiembre.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | | | | |
|---|---|--|------------|------------|--|
| | el Trabajo. Gerencia. Servicio de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial | | | | establece el número y denominación de Consejerías de la Comunidad ⁵ . |
| Consejería de Empleo y Mujer | Organismo Autónomo Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Gerencia. Secretaría General | | 27/07/2005 | 17/03/2010 | Decreto 56/2005, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo ⁶ . |
| Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración | Organismo Autónomo Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Gerencia. Secretaría General | | 18/03/2010 | 16/06/2011 | Decreto 15/2010, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se fusionan la Consejería de Empleo y Mujer y la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid ⁷ . |
| Consejería de Educación y Empleo | Organismo Autónomo Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Gerencia. Secretaría General | | 17/06/2011 | 27/09/2012 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid⁸. ➤ Decreto 149/2011, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo⁹. |
| Consejería de Empleo, Turismo y Cultura | Organismo Autónomo Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Gerencia. Secretaría General. Área de Seguridad e Higiene ¹⁰ | | 28/09/2012 | 06/08/2015 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid¹¹. ➤ Decreto 113/2012, de 18 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura¹². |
| Consejería de Economía, Empleo y Hacienda | Organismo Autónomo Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Secretaría General. Área de | | 07/08/2015 | | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Decreto 72/2015, de 7 de julio, del consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las |

⁵ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 279, de 22 de noviembre.

⁶ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 177, de 27 de julio.

⁷ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 66, de 18 de marzo.

⁸ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 142, de 17 de junio.

⁹ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 180, de 1 de agosto.

¹⁰ **Área de Seguridad e Higiene** es un dato tomado del organigrama del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en el [portal web de la Comunidad de Madrid](#), no proviene de ninguna disposición legal.

¹¹ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 232, de 28 de septiembre.

¹² Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 256, de 26 de octubre.

^{12 bis} **Área de Construcción** es un dato tomado del organigrama del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo en el [portal web de la Comunidad de Madrid](#) y no proviene de ninguna disposición legal.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | | | | |
|--|--------------------------------|--|--|--|--|
| | Construcción ^{12 bis} | | | | Consejerías de la Comunidad de Madrid ¹³ . ➤ Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda ¹⁴ . |
|--|--------------------------------|--|--|--|--|

3. OBSERVACIONES

Este estudio se ha realizado exclusivamente a partir de los expedientes integrantes del fondo documental del Organismo Autónomo Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST), adscrito a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, conservados por el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, cuya cronología comprende el período del año 1999 al año 2010.

II. PROCEDIMIENTO

1. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO TIPO

A) Datos generales del(de los) procedimiento(s) de la serie documental:

| | | | |
|---|---|-------------------------------------|-----------------------------|
| Función de la serie | Control y seguimiento de la obligación de la comunicación de apertura de centro de trabajo correspondiente a la obra de construcción donde vaya a desarrollar su actividad la empresa contratista | | |
| ¿Existe más de un procedimiento? | Sí | <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |

| Relación de procedimientos (indíquese la misma en caso de existir más de un procedimiento) | | |
|---|---|---|
| Nº de procedimiento | Denominación | Descripción |
| 1 | Avisos previos en obras de construcción. | Recepción, trámite y registro de los avisos previos de los promotores en obras de construcción. |
| 2 | Comunicación de apertura o reanudación de la actividad de centros de trabajo en obras de construcción. | Control y seguimiento de las comunicaciones de apertura y reanudaciones de actividad de los centros de trabajo para obras de construcción. |
| 3 | Modificación de la comunicación de apertura o reanudación de la actividad de centros de trabajo en obras de construcción. | Control y seguimiento de las modificaciones en los datos de Apertura y Reanudaciones de Actividad de los Centros de Trabajo para Obras de Construcción. |

B) Datos específicos del(de los) procedimiento(s) de la serie documental:

| | | |
|----------------------------------|--|---|
| | Nº de procedimiento | 1 |
| Resumen del procedimiento | El artículo 18 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, obliga a los promotores de las obras a la presentación ante la autoridad laboral del <i>Aviso Previo</i> y puede reducirse al siguiente esquema: 1º. Cumplimentación y presentación del impreso del formulario de <i>Avisos Previos</i> . 2º. Control y registro del <i>Aviso Previo</i> . | |

¹³ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 160, de 8 de julio.

¹⁴ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 185, de 6 de agosto.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

3º. Comunicación al promotor del número de *Aviso Previo*.

La obligación de presentación del *Aviso Previo* se encuentra derogada por el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

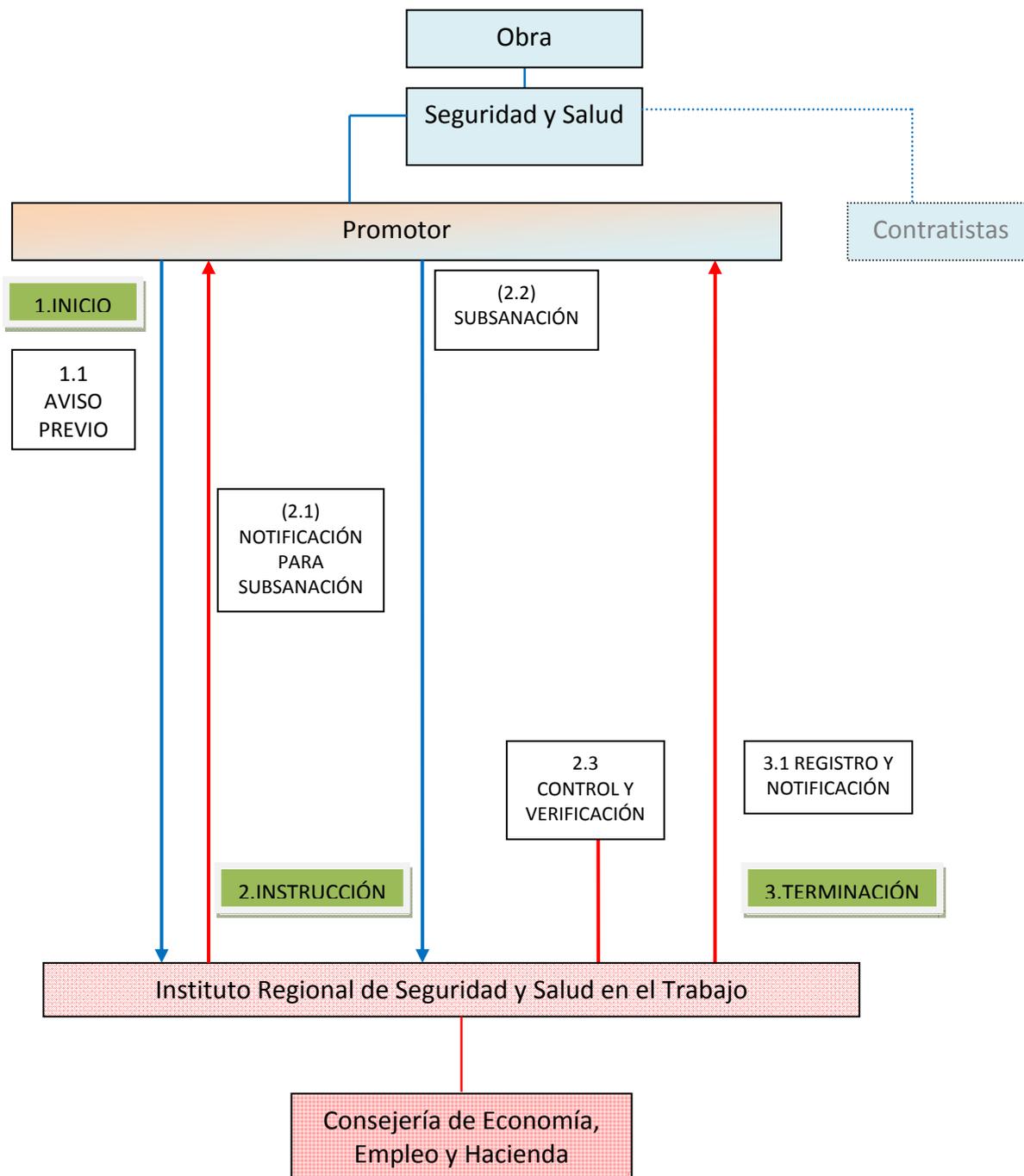
Por la Resolución de 22 de enero de 2008, del Director General de Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, estos *Avisos previos* pasan a comunicarse directamente al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Actualmente, el Área de Construcción únicamente comunica a la Dirección de General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda el número total de aperturas de obras.

Observaciones sobre el procedimiento

El estudio del procedimiento ha sido realizado a partir de los expedientes integrantes del fondo documental del Organismo Autónomo Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) custodiados por el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y a través de la legislación sobre la materia, órganos productores, trámites, registros e impresos publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

ESQUEMA – RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO



Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| Actividades del procedimiento | | |
|-------------------------------|--------------|--|
| Nº de actividad | Denominación | Descripción |
| 1 | Inicio | <p>Incoación por parte de la empresa promotora que realizase cualquier obra en territorio de la Comunidad de Madrid.</p> <p>El artículo 18 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, obligaba a la empresa promotora de la obra a la presentación, ante la autoridad laboral competente, en este caso el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) de la Comunidad de Madrid, del formulario de <i>Aviso Previo</i>.</p> <p>El <i>Aviso Previo</i> de obra era un requisito obligatorio anterior al comienzo de cualquier obra. El documento debía contar con todos los datos identificativos de los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos de la obra, y debía estar sellado por el promotor y todos y cada uno de los agentes anteriormente mencionados.</p> <p><u>Obtención del impreso:</u> El impreso podía ser obtenido en los Puntos de Atención al Ciudadano y en el propio Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). El último formulario fue aprobado, poco antes de la derogación del procedimiento, mediante la Resolución de 21 de enero de 2010, de la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer para la tramitación de diversos procedimientos administrativos y se ordena la publicación de impresos normalizados.</p> <p><u>Presentación:</u> El <i>Aviso Previo</i> podía ser presentado en: cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas o de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos a la Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano; Oficinas de Correos; y Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.</p> <p>La presentación telemática está regulada por el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid; y por la Resolución de 21 de enero de 2010, de la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer para la tramitación de diversos procedimientos administrativos y se ordena la publicación de impresos normalizados.</p> |
| 2 | Instrucción | <p>Una vez recibido en el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) el <i>Aviso Previo</i>, se procede a su estudio y, en caso de no encontrarlo conforme por ser sus datos incompletos o por encontrar defectos de forma, se procede a la notificación al promotor, requiriéndole para que en el plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la notificación, según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane las faltas o errores.</p> <p>En caso de no ser subsanados los errores, el procedimiento se dará por terminado, la obra no habrá sido previamente comunicada y, si el promotor comienza su ejecución, estará incurriendo en una infracción</p> |

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | |
|---|-------------|--|
| | | <p>regulada por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.</p> <p>Por el contrario, en caso de encontrar conforme el documento, se procederá a comunicar de oficio el número asignado al <i>Aviso Previo</i>.</p> |
| 3 | Terminación | <p>De las dos copias presentadas en el Registro, el promotor se queda con una donde se indica el número de <i>Aviso Previo</i> adjudicado, que deberá exponerse en la obra de forma visible y será actualizado cada vez que sea necesario.</p> |

| | | Nº de procedimiento | 2 |
|---|---|---------------------|---|
| Resumen del procedimiento | <p>Regulado mediante el artículo 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y; la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo, puede reducirse al siguiente esquema:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. La empresa contratista dirige la <i>Comunicación de apertura de centro de trabajo en obras de construcción</i>, junto con el <i>Plan de Seguridad e Higiene</i> y el <i>Acta de aprobación</i> del mismo o <i>Evaluación de Riesgos de los trabajos a ejecutar</i>, según corresponda, al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). 2º. De las dos copias presentadas en registro, el contratista se queda con una, donde se indica el número de <i>Comunicación de Apertura</i> adjudicado que deberá exponerse en la obra de forma visible y será actualizada cada vez que sea necesario. 3º. El Área de Construcción del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) procede al examen de las <i>Comunicaciones</i> y sus documentos anexos obligatorios. Si existieran deficiencias, tanto en datos como en documentos, procede a requerir al contratista la subsanación de dichas deficiencias. <p>Además, procede a la comunicación del número de aperturas a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.</p> | | |
| Observaciones sobre el procedimiento | <p>El estudio del procedimiento ha sido realizado a partir de los expedientes integrantes del fondo documental del Organismo Autónomo Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) custodiados por el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y a través de la legislación sobre la materia, órganos productores, trámites, registros e impresos publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.</p> | | |

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

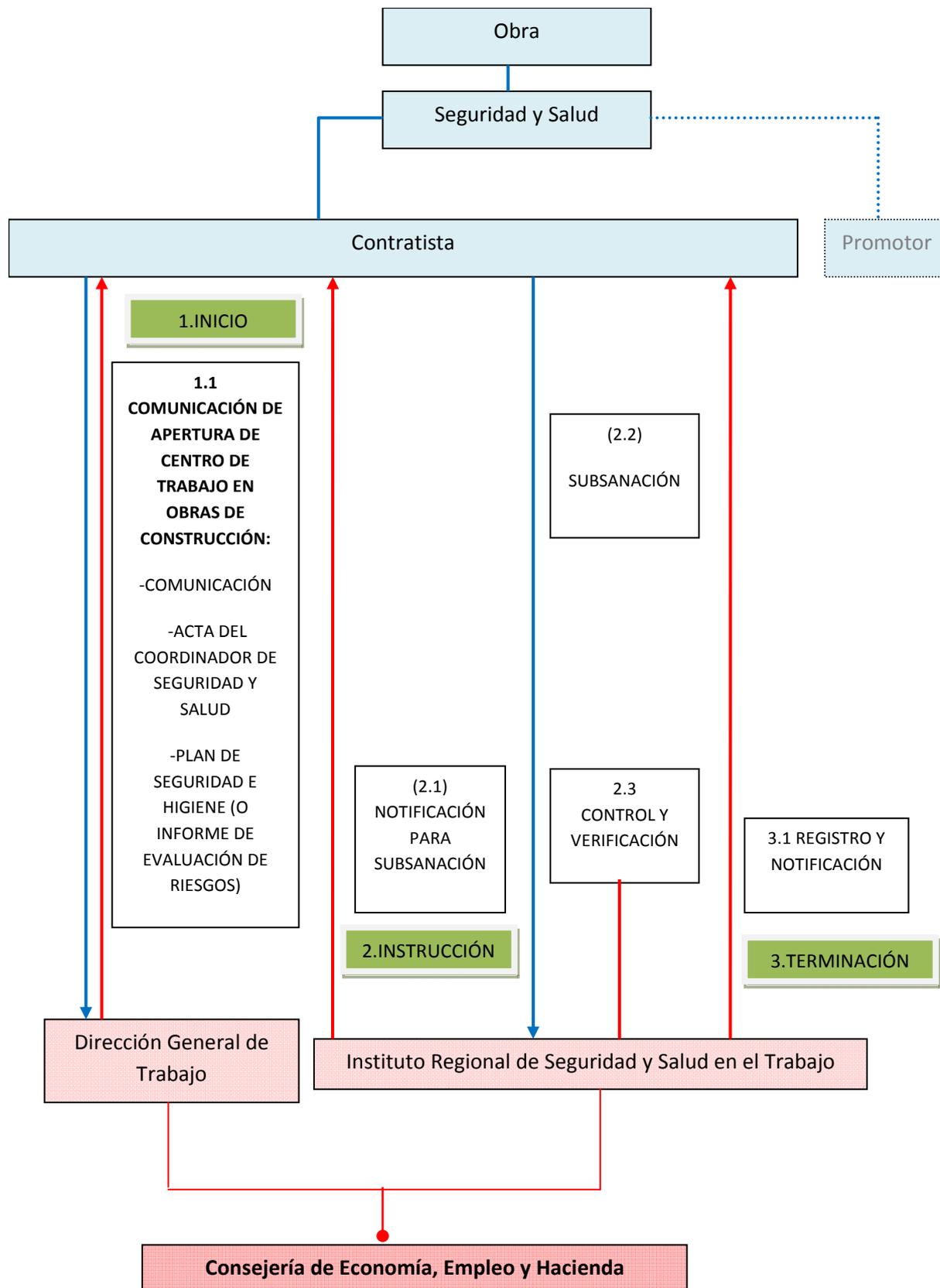
ESQUEMA – RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO

| LEYENDA | |
|---|---------------------------------------|
|  | Obras de construcción y Empresas |
|  | Relación con la Obra |
|  | Actuaciones de las Empresas |
|  | Órganos de la Comunidad de Madrid |
|  | Relación jerárquica de Órganos |
|  | Actuaciones de la Administración |
|  | Actividades o Fases del Procedimiento |
| 1.1 | Acción necesaria del Procedimiento |
| (2.1) | Acción posible del Procedimiento |

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras



MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| Actividades del procedimiento | | |
|-------------------------------|--------------|---|
| Nº de actividad | Denominación | Descripción |
| 1 | Inicio | <p>El artículo 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, obliga a la empresa contratista de las obras de construcción¹⁵ a la presentación ante la autoridad laboral –en el caso de la Comunidad de Madrid, al Organismo Autónomo Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda— de la Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo en Obras de Construcción.</p> <p>Recientemente, mediante la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, se incorporan los datos del derogado <i>Aviso Previo</i> a la <i>Comunicación de Apertura</i> para evitar que se pierda información fundamental para el ejercicio de la función de examen, control e inspección en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, y para que las referencias del ordenamiento jurídico a los <i>Avisos Previos</i> queden integradas en la <i>Comunicación de Apertura</i>.</p> <p>La presentación debe ser previa a la fecha de inicio de la obra. En la citada comunicación, deben constar obligatoriamente los datos de la empresa contratista y sus centros de trabajo, así como aquellos correspondientes a los promotores, los proyectistas y los coordinadores de seguridad e higiene, además debe contener también el tipo de obra a realizar, los tipos de trabajo de construcción con riesgo especial y el número de Registro (REA)¹⁶.</p> <p>Existe documentación obligatoria que la empresa contratista debe adjuntar a la <i>Comunicación de Apertura</i> y que varía según el tipo de obra que va a realizar:</p> <p>a) <u>Obras con proyecto técnico</u>¹⁷:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por la empresa contratista¹⁸. Desarrollado en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o del Estudio Básico en el que se analizan, estudian y desarrollan las previsiones sobre seguridad e higiene en función de la obra concreta que va a desarrollar el contratista para el promotor, sin que los niveles |

¹⁵ Entiéndase “obras de construcción” en el sentido arquitectónico y urbanístico más amplio, comprendiendo éstas no sólo las actividades de construcción, sino también las de: rehabilitación, remodelación, demolición, urbanismo, adecuación, instalación, etc.

¹⁶ El Registro de Empresas Acreditadas (REA), ordenado por el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, tiene como objetivo acreditar que las empresas que operan en el sector de la construcción cumplen los requisitos de capacidad y de calidad de la prevención de riesgos laborales. Toda empresa que pretenda ser contratada o subcontratada para trabajos en una obra de construcción deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas dependiente de la autoridad laboral donde esté ubicado el domicilio social de la empresa.

¹⁷ Todas aquellas contempladas en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (modificada por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas).

¹⁸ Los *Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo* definidos por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y sus anexos pueden presentarse en soporte informático en formato CD, siempre y cuando sus textos estén registrados en formato PDF de Adobe, sus planos estén en formato PDF de Adobe o DWG de AutoCAD y sus archivos fotográfico, en formato PDF de Adobe o JPG.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | |
|---|-------------|---|
| | | <p>de protección establecidos por este segundo queden disminuidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras. En el caso de que el promotor sea público, irá firmada por el órgano que haya adjudicado la obra con expresa mención al informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud. <p>b) <u>Obras sin proyecto técnico</u>¹⁹:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evaluación de riesgos. Contiene las especificaciones concretas de los trabajos a realizar y debe estar firmado por los Servicios de Prevención del contratista. <p>El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) procede a la recepción y registro de la <i>Comunicación</i> y sus documentos anexos obligatorios y la envía al Área de Construcción del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid (IRSST).</p> <p><u>Obtención del Impreso de Comunicación de Apertura:</u> Puede obtenerse en todos los Puntos de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid y a través del portal <i>web</i> corporativo de la Comunidad de Madrid.</p> <p><u>Presentación:</u> La <i>Comunicación de Apertura</i> puede ser presentada por cualquiera de los medios y en cualquiera de los lugares contemplados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además, pueden presentarse tanto la <i>Comunicación de Apertura</i> como los documentos anexos por Internet, ya que la Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Director General de Trabajo, por la que se habilita el Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer para la tramitación de diversos procedimientos administrativos y se ordena la publicación de impresos normalizados, habilita el registro telemático para la realización de este procedimiento.</p> |
| 2 | Instrucción | <p>El Área de Construcción del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) recibe los expedientes registrados y procede a su evaluación, estudio y examen. Su revisión centra especialmente la atención en los documentos técnicos adjuntos, especialmente en el <i>Plan de Seguridad y Salud</i> como instrumento básico de las actividades de identificación, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva en seguridad y salud laboral.</p> <p>En caso de encontrar errores o faltas en la <i>Comunicación de Apertura</i> o en sus documentos anexos, requerirá a la empresa contratista mediante notificación de oficio para que en el plazo máximo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, subsane dichas faltas y/o errores.</p> |

¹⁹ Obras menores de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva y económica no contempladas en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | |
|---|-------------|---|
| 3 | Terminación | <p>Una vez efectuado el examen del expediente y si los documentos se ajustan a lo preceptuado por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, la <i>Comunicación de Apertura</i> se tendrá por efectuada.</p> <p>En caso de que las empresas contratistas hayan sido requeridas para la subsanación de errores y no hayan efectuado dicha subsanación, la <i>Comunicación de Apertura</i> se tendrá por no presentada de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 3.2 de la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril; y si el contratista da comienzo a la obra sin la obligatoria subsanación, estará incurriendo en una de las infracciones contempladas por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.</p> |
|---|-------------|---|

| | | |
|---|---|---|
| Nº de procedimiento | | 3 |
| Resumen del procedimiento | <p>El procedimiento es muy semejante al anterior y puede ser reducido al siguiente esquema:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Presentación de un nuevo impreso de <i>Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo en Obras de construcción</i>, dirigido al Instituto Regional de Seguridad y salud en el Trabajo (IRSST). El contratista se lleva una de las dos copias del impreso presentado con el número de entrada en registro correspondiente. 2º. El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) recibe la modificación y la examina. 3º. De las dos copias presentadas en registro de la modificación, el contratista se queda con una como constancia de que se ha efectuado dicha modificación y el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) incorpora al expediente de la comunicación de apertura de centro. | |
| Observaciones sobre el procedimiento | | |

| Actividades del procedimiento | | |
|-------------------------------|--------------|---|
| Nº de actividad | Denominación | Descripción |
| 1 | Inicio | <p>La empresa contratista presenta al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) un nuevo impreso <i>Comunicación de Apertura</i> con la modificación de los datos que desee efectuar. Debe indicar en el mismo que se trata de una modificación y no de una nueva comunicación. No obstante, es obligatorio que consigne en el nuevo impreso el número de registro asignado a la apertura inicial que pretende modificar. Esta modificación debe ser presentada en un plazo máximo de diez días desde que el contratista haya procedido a esa variación sustancial de los datos referidos a la obra²⁰.</p> <p>En caso de una modificación tan sustancial como la del Plan de Seguridad y Salud, por cambios ejecutivos o por tareas no contempladas en el mismo y que hayan surgido en el proceso de acometida de la obra, deberán acompañar a la modificación de la <i>Comunicación de Apertura</i>:</p> |

²⁰ Pueden ser datos referidos al promotor o a la identificación: del contratista; del centro de trabajo que se abre; del representante del contratista o de los propios datos de la obra; y de los responsables de la misma (proyectista, coordinador de seguridad y salud, etc.).

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | |
|---|-------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Anexo al Plan que recoja todos los nuevos datos con las mismas exigencias técnicas que en el Plan original. ➤ Acta de Aprobación del Anexo al Plan de Seguridad y Salud, firmada por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra en fase de ejecución²¹. <p>Obtención y presentación del impreso: El impreso para la modificación de los datos es el mismo impreso de <i>Comunicación de Apertura</i> que en el procedimiento anterior y puede ser obtenido y presentado, junto con sus documentos anexos, de la misma manera que en el citado procedimiento.</p> |
| 2 | Instrucción | El Área de Construcción del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) recibe la modificación y procede a su examen. En caso de encontrar errores o faltas en la modificación de la <i>Comunicación de Apertura</i> y/o en sus documentos anexos, requerirá a la empresa contratista mediante <i>Notificación de oficio</i> para que en el plazo máximo de 10 días, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, subsane dichas faltas y/o errores. |
| 3 | Terminación | Una vez efectuado el examen de la modificación, si son pertinentes las subsanaciones de la misma y si la misma se ajusta a lo preceptuado por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y al modelo oficial de <i>Comunicación de Apertura</i> , el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) adjuntará la modificación al expediente de la comunicación de apertura de centro. |

2. LEGISLACIÓN

A) General:

| Rango | Disposición | Fecha de aprobación | Fecha de publicación | Boletín | Nº | Boletín corr. Err. | Nº |
|--------------|---|---------------------|----------------------|---------|----|--------------------|-----|
| Real Decreto | Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo en los proyectos de edificación y obras públicas | 21/02/1986 | 21/03/1986 | BOE | 69 | 22/09/1986 | 227 |
| Real Decreto | Real Decreto 84/1990, de 19 de enero, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.º, 4.º, 6.º y 8.º del Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero, y se modifican parcialmente las tarifas de honorarios de Arquitectos, aprobada por el Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio, y de Aparejadores y Arquitectos técnicos aprobadas por el Real Decreto 314/1979, de 19 de enero [modificación del artículo 4.2 del Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero: aprobación del Plan de Seguridad e Higiene] | 19/01/1990 | 25/01/1990 | BOE | 22 | | |

²¹ Como en el caso de primera *Comunicación de Apertura*, si se trata de una obra de promoción pública, el *Acta* irá firmada por el órgano público responsable de la obra.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | | | | | | |
|--------------|---|------------|------------|-----|-----|--|--|
| Ley | Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales | 08/11/1995 | 10/11/1995 | BOE | 269 | | |
| Real Decreto | Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención | 17/01/1997 | 31/01/1997 | BOE | 27 | | |
| Real Decreto | Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción [deroga el Real Decreto 555/1986, de 21 de febrero] | 24/10/1997 | 25/10/1997 | BOE | 256 | | |
| Real Decreto | Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción | 19/03/2010 | 23/03/2010 | BOE | 71 | | |

B) Específica:

| Rango | Disposición | Fecha de aprobación | Fecha de publicación | Boletín | Nº | Boletín corr. Err. | Nº |
|-------|---|---------------------|----------------------|---------|-----|--------------------|----|
| Orden | Orden de 6 de mayo de 1988, del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por la que se modifica la de 6 de octubre de 1986 sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades en los Centros de trabajo, dictada en desarrollo del Real Decreto – Ley 1/1986, de 14 de marzo | 06/05/1988 | 16/05/1988 | BOE | 117 | | |
| Orden | Orden 5518/1999, de 6 de septiembre, del Consejero de Economía y Empleo, por la que se establece el modelo de Aviso Previo preceptivo para las obras de construcción en la Comunidad de Madrid, incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997 | 06/09/1999 | 13/09/1999 | BOCM | 217 | | |
| Orden | Orden de 29 de abril de 1999, del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se modifica la Orden de 6 de mayo de 1988 sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura previa o reanudación de actividades en los centros de trabajo | 29/04/1999 | 25/05/1999 | BOE | 124 | | |

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

*Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras*

| | | | | | | | |
|------------|--|------------|------------|------|-----|--|--|
| Orden | Orden 222/2001, de 8 de noviembre, del Consejero de Trabajo, por la que se aprueba el modelo oficial para la comunicación de apertura o reanudación de la actividad en los centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid | 08/11/2001 | 11/12/2001 | BOCM | 294 | | |
| Orden | Orden 2027/2002, de 24 de mayo, del Consejero de Trabajo, por la que se deroga la Orden 5518/1999, de 6 de septiembre, que establecía el modelo de aviso previo preceptivo para las obras de construcción en la Comunidad de Madrid, incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. | 24/05/2002 | 30/05/2002 | BOCM | 127 | | |
| Orden | Orden 2370/2002, de 6 de junio, del Consejero de Trabajo, por la que se procede a la corrección de errores materiales de la Orden 2027/2002, de 24 de mayo, por la que se deroga la Orden 5518/1999, de 6 de septiembre, que establecía el modelo de aviso previo preceptivo para las obras de construcción en la Comunidad de Madrid, incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre | 06/06/2002 | 14/06/2002 | BOCM | 140 | | |
| Orden | Orden 2674/2006, de 24 de noviembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se modifica la Orden 222/2001, de 8 de noviembre, del Consejero de Trabajo, por la que se aprueba el modelo oficial para la comunicación de apertura o reanudación de la actividad en los centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid | 24/11/2006 | 30/12/2006 | BOCM | 309 | | |
| Resolución | Resolución de 22 de enero de 2008, del Director General de Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo | 22/01/2008 | 28/01/2008 | BOCM | 23 | | |
| Resolución | Resolución de 21 de enero de 2010, de la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer para la tramitación de diversos procedimientos administrativos y se ordena la publicación de impresos normalizados | 21/01/2010 | 22/02/2010 | BOCM | 44 | | |

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | | | | | | |
|------------|--|------------|------------|------|-----|--|--|
| Orden | Orden 2674/2010, de 12 de julio, de la Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración, por la que se aprueban los modelos oficiales para la comunicación de apertura o reanudación de la actividad en los centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid | 12/07/2010 | 19/08/2010 | BOCM | 198 | | |
| Resolución | Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Director General de Trabajo, por la que se habilita el Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer para la tramitación de diversos procedimientos administrativos y se ordena la publicación de impresos normalizados [comunicación de apertura o reanudación de la actividad de centros de trabajo] | 27/11/2009 | 30/12/2009 | BOCM | 309 | | |
| Orden | Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo | 27/04/2010 | 01/05/2010 | BOE | 106 | | |
| Resolución | Resolución de 19 de mayo de 2010, del Director General de Trabajo, por la que se ordena la publicación de impresos normalizados [comunicación de apertura o reanudación de la actividad de centros de trabajo] | 19/05/2010 | 15/06/2010 | BOCM | 141 | | |
| Orden | Orden 2674/2010, de 12 de julio, de la Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración, por la que se aprueban los modelos oficiales para la comunicación de apertura o reanudación de la actividad en los centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid | 12/07/2010 | 19/08/2010 | BOCM | 198 | | |

3. PROCEDIMIENTO(S) DEL EXPEDIENTE TIPO

| | | | |
|--------------------------------|--------------|-------------------------------------|--|
| Nº de procedimiento | | 1 | |
| Nº de actividad | | 1 | |
| Nº de orden del documento | | | |
| Documento | Aviso previo | | |
| Tradición documental | Original | | |
| Documento sustancial | Sí | <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Otros documentos que acompañan | Sí | <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> |

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | |
|---|---|--|
| | Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | |
| Unidad o persona responsable | Registro del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) | |
| Trámite u operación que realiza | Incoación mediante la recepción y registro del <i>Aviso Previo</i> | |
| Plazo (si hay) | Hasta su desaparición, por derogación mediante el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, era obligatoria la comunicación de <i>Aviso Previo</i> antes del comienzo de la obra | |
| Soporte | Papel <input checked="" type="checkbox"/> | Formato A4 y PDF |
| | Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Otros <input type="checkbox"/> | <i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> | |
| ¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite? | Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> |
| | Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | |
| ¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida? | Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> |
| | Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | |

| | | |
|---------------------------------|--|--|
| | Nº de procedimiento | 1 |
| | Nº de actividad | 2 |
| | Nº de orden del documento | |
| Documento | Requerimiento de subsanación de errores | |
| Tradición documental | Copia (el original se envía al interesado) | |
| Documento sustancial | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| | Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Otros documentos que acompañan | Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | |
| Unidad o persona responsable | Área de Seguridad e Higiene del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) | |
| Trámite u operación que realiza | Instrucción del procedimiento: revisión del <i>Aviso Previo</i> y requerimiento de subsanación de errores o defectos detectados, en su caso | |
| Plazo (si hay) | Tras la presentación del <i>Aviso</i> , la empresa promotora disponía de 10 días hábiles para subsanar los defectos y errores detectados en los avisos previos | |
| Soporte | Papel <input checked="" type="checkbox"/> | Formato A4 |
| | Informático/Electrónico <input type="checkbox"/> | |
| Otros <input type="checkbox"/> | <i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> | |
| ¿El documento generado está | Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> |

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | |
|--|---|--|
| reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite? | Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | |
| ¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida? | Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | ➤ Impresos de modelos oficiales de Avisos Previos. |
| | Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | |

| | | |
|---|---|-------------------|
| | Nº de procedimiento | 1 |
| | Nº de actividad | 3 |
| | Nº de orden del documento | |
| Documento | Aviso previo | |
| Tradición documental | Copia | |
| Documento sustancial | Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | |
| Otros documentos que acompañan | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | |
| Unidad o persona responsable | Área de Seguridad e Higiene del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) | |
| Trámite u operación que realiza | Terminación y archivo del expediente y comunicación del número de <i>Aviso Previo</i> a la empresa promotora. El promotor se llevaba la copia en mano con el número de <i>Aviso Previo</i> | |
| Plazo (si hay) | Transcurridos 10 días desde la <i>Notificación de oficio</i> al promotor para la subsanación de errores o defectos, si éste no ha presentado la subsanación, el expediente se da por terminado. Las disposiciones legales no fijan plazos límites para la resolución de este trámite; así que se fija en 3 meses, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. | |
| Soporte | Papel <input checked="" type="checkbox"/> | Formato A4 |
| | Informático/Electrónico <input type="checkbox"/> | |
| Otros <input type="checkbox"/> | | |
| | <i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> | |
| ¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite? | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | |
| ¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida? | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | |

| | | |
|--|---------------------|---|
| | Nº de procedimiento | 2 |
|--|---------------------|---|

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | |
|--|---|---|
| Nº de actividad | | 1 |
| Nº de orden del documento | | |
| Documento | Comunicación de apertura de centro de trabajo en obras de construcción | |
| Tradición documental | Original múltiple | |
| Documento sustancial | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Otros documentos que acompañan | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Otros documentos que acompañan | <p style="text-align: center;">Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud firmada por el Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución de la obra</u> (original o copia compulsada): en muchas ocasiones, también está visada por Colegios Oficiales de Arquitectos o Ingenieros y firmadas no sólo por el Coordinador, sino también por el representante legal de la empresa promotora y el representante legal de la empresa contratista. ➤ <u>Informe de aprobación del Plan de Seguridad y Salud</u> (original): en las obras de promoción pública sustituye al <i>Acta de Aprobación del Coordinador</i>. ➤ <u>Plan de Seguridad y Salud firmado por la empresa contratista</u> (original): en muchas ocasiones no trae sellos ni firmas. ➤ <u>Evaluación de Riesgos</u> (original): sustituye al <i>Plan de Seguridad e Higiene</i> en las obras menores que no necesiten un proyecto de obras. | |
| Unidad o persona responsable | Registro del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) | |
| Trámite u operación que realiza | Incoación mediante la recepción y registro de las <i>Comunicaciones de Apertura</i> y de los documentos que la acompañan | |
| Plazo (si hay) | Previa al comienzo de cualquier tipo de trabajo en la obra, según el artículo 2 de la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril. | |
| Soporte | Papel <input checked="" type="checkbox"/> Informático/Electrónico <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> | Formato A4, PDF o CD (con archivos PDF y JPG) |
| <i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> | | |
| ¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite? | Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | | |
| ¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida? | Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de</i> | | |

MODELO CACM/2/2012. Aprobado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en su reunión constitutiva de 28 de noviembre de 2012 (modificado por acuerdo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en sus reuniones ordinarias de 29 de julio de 2013 y de 25 de junio de 2014, y extraordinaria de 25 de noviembre de 2014)

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | | |
|--|-------------------------|--|--|
| | haber seleccionado "Sí" | | |
|--|-------------------------|--|--|

| | | |
|--|---|---|
| | Nº de procedimiento | 2 |
| | Nº de actividad | 2 |
| | Nº de orden del documento | |
| Documento | Oficio de notificación de requerimiento de subsanación de errores y faltas en la Comunicación de Apertura y/o el Plan de Seguridad y Salud y/o el Acta de Aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud y/o Evaluación de Riesgos | |
| Tradición documental | Original | |
| Documento sustancial | Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> |
| Otros documentos que acompañan | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| | Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | ➤ <u>Requerimientos de subsanación.</u> ➤ <u>Subsanaciones.</u> |
| Unidad o persona responsable | Área de Construcción del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) | |
| Trámite u operación que realiza | Instrucción del procedimiento: recepción de los expedientes; examen y estudio de los mismos; y requerimiento para la subsanación de errores. | |
| Plazo (si hay) | | |
| Soporte | Papel <input checked="" type="checkbox"/> Informático/Electrónico ²² <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> | Formato A4 y PDF |
| | <i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> | |
| ¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite? | Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> |
| | Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | |
| ¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida? | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| | Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | ➤ <u>Impreso oficial de Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo en obras de construcción.</u> |

| | | |
|--|----------------------------------|---|
| | Nº de procedimiento | 2 |
| | Nº de actividad | 3 |
| | Nº de orden del documento | |

²² Existe la posibilidad de que la empresa contratista haya elegido el método de comunicación telemático en las notificaciones oficiales, consignándolo expresamente en el impreso de *Comunicación de Apertura* que le enviarán los órganos de gestión de la Comunicación de Apertura. Estas notificaciones solo podrán ser recibidas si el Contratista se ha dado de alta como usuario en el "Servicio de Notificaciones Telemáticas" de la Comunidad de Madrid.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | | |
|--|--|--|--|
| Documento | SIN DOCUMENTO ²³ | | |
| Tradición documental | | | |
| Documento sustancial | Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Otros documentos que acompañan | Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | Relación de los documentos (indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí") | | |
| Unidad o persona responsable | Área de Construcción del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) | | |
| Trámite u operación que realiza | Finalización del procedimiento | | |
| Plazo (si hay) | | | |
| Soporte | Papel <input type="checkbox"/> | Formato | |
| | Informático/Electrónico <input type="checkbox"/> | | |
| Otros <input type="checkbox"/> | Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros": _____ | | |
| ¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite? | Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | Unidad diferente a la del trámite (indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí") | | |
| ¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida? | Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> | |
| | Relación de la documentación de apoyo (indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí") | | |

| | | |
|---------------------------------------|---|-----------------------------|
| | Nº de procedimiento | 3 |
| | Nº de actividad | 1 |
| | Nº de orden del documento | |
| Documento | Comunicación de apertura de centro de trabajo en obras de construcción con modificación de datos | |
| Tradición documental | Original | |
| Documento sustancial | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Otros documentos que acompañan | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| | Relación de los documentos (indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí") <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Acta de aprobación del Anexo al Plan de Seguridad y Salud firmada por el Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución de la obra</u> (original o copia compulsada). ➤ <u>Informe de aprobación del Plan de Seguridad y Salud</u> (original): en las obras de promoción pública, sustituye al <u>Acta de Aprobación del</u> | |

²³ No consta la existencia de documento sobre la finalización del procedimiento.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------------|-------------------------------------|----------------|---------------------------------------|---|-------------------------------------|-------|--------------------------|
| | <p><i>Coordinador.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Anexo al Plan de Seguridad y Salud firmado por la empresa contratista</u> (original): en muchas ocasiones, no tiene sellos ni firmas. ➤ <u>Anexo a la Evaluación de Riesgos</u> (original): sustituye al <i>Plan de Seguridad e Higiene</i> en las obras menores que no necesiten un proyecto de obras. | | | | | | | | |
| Unidad o persona responsable | Registro del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) | | | | | | | | |
| Trámite u operación que realiza | Incoación del procedimiento mediante la recepción y registro de las <i>Comunicaciones de Apertura</i> y de los documentos que la acompañan | | | | | | | | |
| Plazo (si hay) | Previa al comienzo de los trabajos contemplados en los Anexos según el artículo 2 de la Orden de la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril. | | | | | | | | |
| Soporte | <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;">Papel</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td rowspan="3" style="width: 10%; text-align: center; vertical-align: middle;">Formato</td> <td rowspan="3" style="width: 20%; vertical-align: top;">A4, PDF y CD (con archivos PDF y JPG)</td> </tr> <tr> <td>Informático/Electrónico</td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p><i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i></p> <hr style="width: 80%; margin-left: 0;"/> | Papel | <input checked="" type="checkbox"/> | Formato | A4, PDF y CD (con archivos PDF y JPG) | Informático/Electrónico | <input checked="" type="checkbox"/> | Otros | <input type="checkbox"/> |
| | Papel | <input checked="" type="checkbox"/> | Formato | | | A4, PDF y CD (con archivos PDF y JPG) | | | |
| Informático/Electrónico | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | | | |
| Otros | <input type="checkbox"/> | | | | | | | | |
| ¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite? | <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%;">Sí</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 30%;">No</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="border: none;">Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i></td> </tr> </table> | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input checked="" type="checkbox"/> | Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | | | |
| Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | | | | | | | | | |
| ¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida? | <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%;">Sí</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 30%;">No</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="border: none;">Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i></td> </tr> </table> | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input checked="" type="checkbox"/> | Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | | | |
| Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | |
| Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | | | | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|--|
| | Nº de procedimiento | 3 | | | | |
| | Nº de actividad | 2 | | | | |
| | Nº de orden del documento | | | | | |
| Documento | Oficio de notificación de requerimiento de subsanación de errores y faltas en la Modificación Comunicación de Apertura y/o el Anexo al Plan de Seguridad y Salud o el Anexo a la Evaluación de Riesgos y/o el Acta de Aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud | | | | | |
| Tradición documental | Original | | | | | |
| Documento sustancial | <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%;">Sí</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="width: 30%;">No</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table> | Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Sí | <input type="checkbox"/> | No | <input checked="" type="checkbox"/> | | | |
| Otros documentos que acompañan | <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%;">Sí</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="width: 30%;">No</td> <td style="width: 10%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> | Sí | <input checked="" type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Requerimientos de subsanación.</u> ➤ <u>Subsanaciones.</u> |
| | Sí | <input checked="" type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> | | |
| Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | | | | | | |
| Unidad o persona responsable | Área de Construcción del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) | | | | | |
| Trámite u operación que realiza | Instrucción del procedimiento: revisión del <i>Aviso previo</i> , hasta 2010, o de la <i>Comunicación de apertura de centro de trabajo</i> y requerimiento de subsanación de errores o defectos detectados, en su caso. | | | | | |
| Plazo (si hay) | | | | | | |

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | | |
|--|---|---|----------|
| Soporte | Papel <input checked="" type="checkbox"/> Informático/Electrónico ²⁴ <input checked="" type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> | Formato | A4 y PDF |
| ¿El documento generado está reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite? | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> | Unidad diferente a la del trámite <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | |
| ¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida? | Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Relación de la documentación de apoyo <i>(indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | |
| ➤ Impreso <u> </u> oficial <u> </u> de <u>Comunicación de Apertura de</u> <u>Centro de Trabajo en obras de</u> <u>construcción.</u> | | | |

| | | | |
|--|---|---|--|
| Nº de procedimiento | | 2 | |
| Nº de actividad | | 3 | |
| Nº de orden del documento | | | |
| Documento | SIN DOCUMENTO ²⁵ | | |
| Tradición documental | | | |
| Documento sustancial | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| Otros documentos que acompañan | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| | | Relación de los documentos <i>(indíquense los mismos en caso de haber seleccionado "Sí")</i> | |
| Unidad o persona responsable | Área de Construcción del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) | | |
| Trámite u operación que realiza | Finalización del procedimiento | | |
| Plazo (si hay) | | | |
| Soporte | Papel <input type="checkbox"/> Informático/Electrónico <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> <i>Indíquese el soporte en caso de seleccionar "Otros":</i> | Formato | |
| ¿El documento generado está | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> | | |

²⁴ Existe la posibilidad de que la empresa contratista haya elegido el método de comunicación telemático en las notificaciones oficiales, consignándolo expresamente en el impreso de *Comunicación de Apertura* que le enviarán los órganos de gestión de la Comunicación de Apertura. Estas notificaciones solo podrán ser recibidas si el Contratista se ha dado de alta como usuario en el "Servicio de Notificaciones Telemáticas" de la Comunidad de Madrid.

²⁵ No consta la existencia de documento sobre la finalización del procedimiento.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | |
|--|--|--|
| reproducido o publicado por otra Unidad diferente a la del trámite? | Unidad diferente a la del trámite (indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí") | |
| ¿El procedimiento genera documentación de apoyo que puede ser destruida? | Sí <input type="checkbox"/> | No <input checked="" type="checkbox"/> |
| | Relación de la documentación de apoyo (indíquese la misma en caso de haber seleccionado "Sí") | |

III. DATOS ARCHIVÍSTICOS

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA SERIE

| | | |
|-----------------------|---|---|
| Serie abierta | Sí <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| Serie descrita | Sí (totalmente) <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Sí (parcialmente) <input checked="" type="checkbox"/> |
| Tipología de la serie | Serie común <input type="checkbox"/> | Serie específica <input checked="" type="checkbox"/> |

2. SERIES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADAS

A) Series relacionadas:

| Nombre de la Serie | Organismo | Unidad Administrativa |
|---|--|---|
| <i>Expedientes de Obras Públicas</i> ²⁶ | TODAS LAS CONSEJERÍAS | |
| <i>Expedientes de Obras</i> ²⁷ | EMPRESAS, COLEGIOS PROFESIONALES Y AYUNTAMIENTOS | |
| <i>Expedientes de sanciones en materia de seguridad y salud en obras</i> | Consejería de Economía, Empleo y Hacienda | Viceconsejería de Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo |
| <i>Actas de inspección de seguridad y salud en obras</i> | Ministerio de Empleo y Seguridad Social | Subsecretaría. Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social |
| <i>Libros de Visitas</i> ²⁸ | Ministerio de Empleo y Seguridad Social | Subsecretaría. Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social |
| <i>Libros de Incidencias</i> ²⁹ | Ministerio de Empleo y Seguridad Social | Subsecretaría. Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social |
| <i>Comunicaciones de apertura de centro de trabajo en obras</i> ³⁰ | Ministerio de Empleo y Seguridad Social | Subsecretaría. Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social |

²⁶ Contienen los proyectos de obras públicas (básicos, de ejecución, modificados, etc.), así como los *Estudios de Seguridad y Salud* y, en algunas ocasiones, el *Plan de Seguridad y Salud* o *Informes de Evaluación de Riesgos* del contratista.

²⁷ Como en el caso anterior, pero en las obras de promoción privada, pueden adjuntar *Planes de Seguridad y Salud* o *Informes de Evaluación de Riesgos* del contratista.

²⁸ En el *Libro de Visitas*, se deja constancia de la visita o de los requerimientos efectuados por el Inspector de la Dirección General de Trabajo, por el Subinspector y por los técnicos habilitados del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST).

²⁹ En el *Libro de Incidencias*, constan las incidencias detectadas por el Coordinador de Seguridad y Salud y por cualquiera de los intervinientes autorizados en la obra (arquitectos, aparejadores, constructor,...).

³⁰ Los primeros modelos de las *Comunicaciones de Apertura* contaban con 4 ejemplares, uno de los cuales era remitido a la autoridad laboral con competencias en Seguridad Social.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | |
|---|---|---|
| | | Social |
| <i>Comunicaciones de apertura de centro de trabajo en obras</i> ³¹ | Ministerio de Empleo y Seguridad Social | Subsecretaría. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estadística |
| <i>Avisos previos</i> ³² | Ministerio de Empleo y Seguridad Social | Subsecretaría. Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social |
| <i>Avisos previos</i> ³³ | Ministerio de Empleo y Seguridad Social | Subsecretaría. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estadística |

B) Documentación relacionada:

| Denominación | Organismo | Unidad Administrativa |
|---|--|---|
| <i>Aplicación Sistema de Información de Relaciones Laborales - RELA</i> ³⁴ | Consejería de Economía, Empleo y Hacienda | Viceconsejería de Hacienda y Empleo. Dirección General de Trabajo |
| | Organismo Autónomo Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda) | |

C) Series o documentación relacionadas que recopilan datos cuantitativos o resúmenes de información contenida en la serie documental objeto de estudio:

| ¿Recopilan datos cuantitativos o resúmenes de información? | | Tipo | | Nombre o denominación |
|--|----|-------|---------------------------|------------------------|
| Sí | No | Serie | Documentación relacionada | |
| X | | | X | <i>Aplicación RELA</i> |

3. ORDENACIÓN

- Ordenación numérica
 Ordenación cronológica
 Ordenación alfabética: *Onomástica* *Por Materias* *Geográfica*
 Otra: _____

Observaciones: _____

4. NIVEL DE DESCRIPCIÓN

- Por unidad de instalación Por unidad documental

³¹ Los primeros modelos de las *Comunicaciones de Apertura* contaban con 4 ejemplares, uno de los cuales era remitido a esta unidad administrativa.

³² Los primeros modelos de los *Avisos Previos* contaban con 4 ejemplares, uno de los cuales era remitido a la autoridad laboral con competencias en Seguridad Social.

³³ Los primeros modelos de los *Avisos Previos* contaban con 4 ejemplares, uno de los cuales era remitido a esta unidad administrativa.

³⁴ La aplicación *Sistema de Información de Relaciones Laborales - RELA* que se utiliza en el Organismo Autónomo Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) recoge todos los datos de la comunicación de apertura de centros de trabajo en obras de construcción.

De 2007 a 2010, existía la aplicación denominada *Sistema de Información del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo – SIIR*, donde se metían algunos datos de los *Avisos previos*. La aplicación actual no recoge un histórico de ésta.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

Observaciones: **FICHA DE CRITERIOS DE DESCRIPCIÓN**

➤ Fechas de inicio y fin: Sí

CONTENIDO:

- Nombre y razón social del promotor de las obras.
- Nombre y razón social del contratista de las obras.
- Término municipal en el que se desarrollan las obras.
- Localización completa del centro de trabajo (calle, vía, distrito).
- Número de registro de entrada del documento.
- Documentos del expediente: *Aviso Previo; Plan de Seguridad y Salud; Informe de Evaluación de Riesgos; y Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo para Obras.*

A partir del año 2010, se prescinde de describir los documentos del expediente.

ÍNDICES:

- Onomástico: promotor; y contratista.
- Geográfico: municipio; distrito; polígono; sector; y calle.
- Otros conceptos:
 - Número de registro de entrada del Aviso Previo (hasta la entrada en vigor del Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo). Si se trata de agrupaciones de los mismos se hacen intervalos de más de 15.
 - Número de la etiqueta de registro de entrada de la primera Comunicación de Apertura (a partir del Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo). A lo largo del transcurso de la obra, los contratistas y subcontratistas pueden registrar diferentes comunicaciones de apertura. Si en el documento no viene indicado el número de primera *Comunicación*, se indicarán estos nuevos números.

En el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid:

- Existe una pequeña fracción de serie constituida por **10 unidades de instalación** que se ha descrito como "*Planes de Seguridad e Higiene*" y que contiene sólo los citados Planes. Esta fracción se ha descrito consignando:
 - Número de expediente: número correlativo.
 - Contenido: nombre de la obra con expresión de la dirección completa incluyendo su municipio.
 - Índices: geográficos (vías, municipios, polígonos, etc.).
- Existen **119 unidades de instalación** que contienen *Planes de Seguridad y Salud e Informes de Evaluación de Riesgos* en soporte CD y *Actas de Aprobación de los Planes* en soporte papel que no han sido descritas.

5. VOLUMEN Y CRECIMIENTO

| | Nº unidades de instalación | Metros lineales | Años | Volumen de transferencias anuales |
|--------------------|----------------------------|-----------------|-------------|-----------------------------------|
| ARCHIVO DE OFICINA | s.d. ³⁵ | | 2012 – 2015 | |
| ARCHIVO CENTRAL | s.d. ³⁶ | | 2004 – 2010 | |
| ARCHIVO INTERMEDIO | 2.929 | 350,18 | 1998 – 2010 | |
| ARCHIVO HISTÓRICO | | | | |

| | Nº unidades de instalación | Metros lineales |
|-------------------|----------------------------|-----------------|
| CRECIMIENTO ANUAL | | |

6. FRECUENCIA DE USO

| | Oficina | Ciudadano | Investigación |
|--------------------|---------|-----------|---------------|
| ARCHIVO DE OFICINA | | | |
| ARCHIVO CENTRAL | | | |
| ARCHIVO INTERMEDIO | | | |

³⁵ Se desconoce el volumen actual.

³⁶ Se desconoce el volumen actual

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

ARCHIVO HISTÓRICO

7. SOPORTE FÍSICO

Papel Informático/Electrónico Otros: _____

Características: Mayoritariamente, en formato A4. Los expedientes también pueden incluir documentos en soporte informático CD con formatos PDF y JPG.

IV. VALORACIÓN

1. VALORES

A) Valores primarios

| Sí/No | Plazo | Justificación/Legislación |
|--------------------|--------|--|
| Administrativo: Sí | 5 años | <p>Este procedimiento posee una vigencia administrativa muy corta ya que el expediente finaliza en el momento que la Administración notifica al interesado el número de registro de la <i>Comunicación de Apertura o reanudación de la actividad</i> o de la modificación de las mismas. Por lo tanto, su vigencia administrativa se puede establecer en 1 año.</p> <p>No obstante, el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social estipula en su artículo 11.3 como infracción leve no comunicar la apertura del centro de trabajo o la reanudación de actividades, pero también consignar con inexactitud los datos en la <i>Comunicación de Apertura</i>. Además, el artículo 12.5 eleva la infracción a carácter de grave si la comunicación de apertura de la obra se tratase la de una industria peligrosa.</p> <p>Por otra parte, el artículo 12.6 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones califica como infracción grave la no elaboración del <i>Plan de Seguridad y Salud</i> en la forma y alcance establecidos por la legislación, pero también su alteración en fraude de ley en cuanto al volumen de la obra o el número de trabajadores y, en particular, por carecer de contenido real y adecuado a los riesgos específicos. El mismo Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, establece una prescripción para las infracciones leves y graves de 1 año y 3 años respectivamente.</p> <p>Si de la infracción en la <i>Comunicación de Apertura</i> o en la elaboración adecuada del <i>Plan de Seguridad y Salud</i> o no presentación de los mismos pudiera, además, derivarse una infracción muy grave por vulneración de los derechos de trabajadoras durante los periodos de lactancia o embarazo, falsedad en la adscripción de trabajadores a puestos de trabajo que fueran compatibles con sus condiciones físicas o psicológicas o por negación a la paralización de la obra ordenada por la Inspección o grave riesgo sobre la salud de los trabajadores, podría derivarse una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales que no prescribiría hasta los 5 años de haberse cometido la infracción.³⁷</p> |

³⁷ Además, hay que añadir que para acometer las obras de construcción de inmuebles se necesita obtener la correspondiente Licencia de obras del Ayuntamiento. En el caso de la localidad de Madrid, las Licencias de obras se

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | | |
|-----------|----|------------|--|
| Contable: | No | | Los expedientes no contienen documentos de los que puedan desprenderse obligaciones contables, ni caducidad de las mismas. |
| Fiscal: | No | | Los expedientes no contienen documentos de los que puedan desprenderse obligaciones fiscales, ni caducidad de las mismas. |
| Jurídico: | Sí | 10 años | <p>En puridad, éste no es un procedimiento con valor jurídico, pero puede dar lugar a procedimientos judiciales, dado que las infracciones del orden social en materia de seguridad y salud laboral podrían constituir delitos contra la seguridad y la salud tipificados en los artículos 316 y 317 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.</p> <p>Por otra parte, la legislación sobre prevención de riesgos laborales no sólo centra la atención de los posibles delitos en la figura del empresario, sino que además identifica como posibles sujetos activos a los contratistas y subcontratistas de los servicios –cabe recordar que los contratistas son los sujetos obligados a la presentación del <i>Plan de Seguridad y Salud</i> y la <i>Comunicación de Apertura</i> de centro de trabajo para obras, y existe la posibilidad de que, del incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad y salud laboral, se derivara un grave peligro para la vida, la salud o la integridad física de los trabajadores, incurriendo en delitos que pueden llegar a ser tipificados como lesión u homicidio—.</p> <p>Finalmente, las <i>Actas</i> del Coordinador de Seguridad y Salud y los <i>Planes de Seguridad y Salud</i>, en especial, por su contenido técnico, podrían llegar a ser prueba documental en una gran variedad de casos particulares.</p> <p>Por ello, se considera establecer un periodo de caución de 10 años³⁸.</p> |

B) Valores secundarios

| | Sí/No | Valor | Justificación/Legislación |
|--------------|-------|---|---|
| Informativo: | Sí | <p style="text-align: center;"><i>Escaso</i> <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;"><i>Sustancial</i> <input type="checkbox"/></p> | <p>Los <i>Planes de Seguridad y Salud</i> en el trabajo poseen datos en materia de disposiciones mínimas de prevención de riesgos laborales para una obra de construcción concreta. Además, como documentos técnicos, también ofrecen datos precisos sobre la construcción de una obra en particular. No obstante, los datos sobre disposiciones mínimas de prevención de riesgos laborales también se hallan en el <i>Estudio de Seguridad y Salud</i> que debe adjuntarse obligatoriamente al <i>Proyecto de Obra</i>; y este segundo contiene información técnica más detallada sobre la construcción.</p> <p>Aunque el <i>Plan de Seguridad y Salud</i> estudia, desarrolla, amplía y complementa las disposiciones mínimas que en materia de seguridad y salud establece el <i>Estudio (Básico) de Seguridad y Salud</i>, dependiendo de las tecnologías que cada empresa contratista posea y de los procedimientos propios de cada empresa adaptados a una obra particular; los principios de acción preventiva, la coordinación de las</p> |

conceden por un plazo determinado. En caso de silencio administrativo se entenderá concedida por 3 años, según lo estipulado por el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas, de 23 de diciembre de 2004. El artículo 21 de la citada ordenanza establece que dicho plazo podrá ser prorrogado en una sola ocasión por un plazo que no sea superior al concedido, esto es, por otros 3 años más en caso de silencio administrativo.

³⁸ De los **19.000 expedientes** que se producen, aproximadamente, al año, son requeridos judicialmente unos **10**.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | |
|------------|----|--|
| | | actividades empresariales, los principios generales de ejecución de la obra, así como los equipos de trabajo y de protección individual de los trabajadores que se desarrollan en el <i>Plan de Seguridad y Salud</i> , no aportan más información que las características generales ordenadas por la propia legislación en materia de construcción y riesgos laborales y las normas UNE / EN / CE, etc. |
| Histórico: | Sí | <p>Pueden poseer interés sustancial los <i>Expedientes de Seguridad y Salud en Obras</i> de obras singulares y que afecten a Bienes del Patrimonio Histórico, ya que los <i>Planes de Seguridad</i> no se encuentran en otras series.</p> <p>Sólo se le confiere este valor a la muestra seleccionada para su conservación permanente.</p> |

V. ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES DE ACCESO A LA SERIE DOCUMENTAL

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización

La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)

Plazo en el que serie será de acceso libre Nunca En años

2. EL ACCESO A LA SERIE DOCUMENTAL ESTÁ AFECTADO O REGULADO POR NORMATIVA ESPECÍFICA

| RÉGIMEN | NORMA REGULADORA | | | | | | |
|--|--|-------------------------------------|--|--------------------------------------|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> | Información ambiental Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE) | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Información catastral Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Secreto censal Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Secreto fiscal o tributario Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Secreto estadístico <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública ▪ Ley 12/1995, de 21 de abril, de Estadística de la Comunidad de Madrid | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Secreto sanitario <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad ▪ Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | Otro (<i>indíquese</i>) | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | <p>Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%; text-align: center;">ÓRGANO QUE EFECTUÓ LA CLASIFICACIÓN</td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">REFERENCIA DEL ACTO DE CLASIFICACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DOCUMENTOS, INFORMACIONES O DATOS OBJETO DE CLASIFICACIÓN Y GRADO O CATEGORÍA DE</td> <td></td> </tr> </table> | ÓRGANO QUE EFECTUÓ LA CLASIFICACIÓN | | REFERENCIA DEL ACTO DE CLASIFICACIÓN | | DOCUMENTOS, INFORMACIONES O DATOS OBJETO DE CLASIFICACIÓN Y GRADO O CATEGORÍA DE | |
| ÓRGANO QUE EFECTUÓ LA CLASIFICACIÓN | | | | | | | |
| REFERENCIA DEL ACTO DE CLASIFICACIÓN | | | | | | | |
| DOCUMENTOS, INFORMACIONES O DATOS OBJETO DE CLASIFICACIÓN Y GRADO O CATEGORÍA DE | | | | | | | |

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

CLASIFICACIÓN

3. CONTENIDOS SUJETOS A UN RÉGIMEN ESPECIAL DE PUBLICIDAD

| CONTENIDOS AFECTADOS | REFERENCIA NORMATIVA |
|----------------------|----------------------|
| | |

4. CONTENIDOS SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN

| CONTENIDOS AFECTADOS | REFERENCIA NORMATIVA |
|--|--|
| Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (PU) | |
| Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR) | PR2 – Secreto profesional. Propiedad intelectual e industrial |
| Datos de carácter personal (DP) | |

5. MEDIDAS PROPUESTAS PARA FAVORECER EL ACCESO A EXPEDIENTES DE ACCESO RESTRINGIDO (POSIBILIDAD Y MODALIDAD DE DISOCIACIÓN DE DATOS O ACCESO PARCIAL)

Exclusión de documentos para acceso parcial (SÓLO PARA LOS CASOS DE SOLICITUDES DE REPRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN PÚBLICA): en el caso de posibles reproducciones de la documentación técnica (*Planes de Seguridad y Salud, Informes de Evaluación de Riesgos, etc.*), se pondrá especial vigilancia en la no vulneración de lo preceptuado por el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, por lo que se advierte de la prohibición o limitación a la hora de obtener copia de los documentos técnicos.

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS POR LA SERIE DOCUMENTAL

| MEDIDA PROPUESTA | REFERENCIA NORMATIVA |
|------------------|----------------------|
| | |

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

VI. SELECCIÓN

1. SELECCIÓN

A) Selección de la serie:

- Conservación Total (CT): Con carácter permanente (CTp)
 Con carácter temporal (CTt)
- Conservación Parcial (CP): Con carácter permanente (CPp)
 Con carácter temporal (CPT)
- Eliminación Total (ET): Con conservación de muestra (ETcm)
 Sin conservación de muestra (ETsm)
- Eliminación Parcial (EP): Con conservación de muestra (EPcm)
 Sin conservación de muestra (EPsm)

En el caso de eliminación:

| | Plazo |
|-----------------------|---------|
| EN ARCHIVO DE OFICINA | |
| EN ARCHIVO CENTRAL | 15 años |
| EN ARCHIVO INTERMEDIO | |

B) Tipo de muestreo:

- Selectivo (Mu – S): Alfabético (Mu – S – A) Cronológico (Mu – S – C) Numérico (Mu – S – N)
 Otro (Mu – S – O): _____
- Probabilístico / Aleatorio (Mu – P/A)
- Ejemplar (Mu – E)

19. Se **conservará el 1% de todos los expedientes producidos anualmente** a partir de los 15 años de la notificación de la *Comunicación de Apertura* o reanudación de actividad o modificación de las mismas; así como, **todos los expedientes relativos a obras singulares con interés cultural y/o técnico y bienes inmuebles del Patrimonio Histórico**, cuya selección se hará a partir de una lista elaborada por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) a la que deberá dar el visto bueno el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

Metodología del muestreo:

29. Se **conservarán los datos existentes en la aplicación informática de gestión sistema de Información de Relaciones Laborales – RELA** o cualesquier otras que hayan existido o pudieran existir en el futuro.

Los datos existentes en la aplicación informática de gestión *Sistema de Información de Relaciones Laborales – RELA* o cualesquier otras que hayan existido o pudieran existir en el futuro se transferirán al archivo central correspondiente en formato electrónico, el cual deberá adecuarse a lo establecido en los Esquemas Nacionales de Seguridad y de Interoperabilidad y en las Normas Técnicas de Interoperabilidad correspondientes, cuando se disponga de los medios tecnológicos necesarios.

Observaciones: _____

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

C) Soporte de sustitución:

Sí No

| Tipo de soporte | Fecha | Procedimiento |
|-----------------|-------|---------------|
| | | |

Se ha conservado la documentación original: Sí No

D) Plazos de permanencia:

| | Plazo | Justificación |
|------------------------|---------|---|
| EN ARCHIVO DE OFICINA: | 3 años | Contados a partir de la notificación de la <i>Comunicación de apertura</i> o renovación de actividad o modificación de las misma. |
| EN ARCHIVO CENTRAL: | 12 años | Contados a partir del ingreso en la fase de archivo central. |
| EN ARCHIVO INTERMEDIO: | | |

E) Observaciones:

Para la valoración de esta serie documental se han tenido en cuenta las tablas de valoración de series documentales equivalentes aprobadas por otras Comunidades Autónomas.

VII. INFORME DEL PROPONENTE

1. INFORME MOTIVADO DE LA PROPUESTA³⁹

1. INTRODUCCIÓN: FUNDAMENTOS HISTÓRICOS Y/O TÉCNICO – JURÍDICOS

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, y reformado por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, establece, en su artículo 28.13, que corresponde a la Comunidad de Madrid, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en el desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia laboral.

Mediante Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, la Comunidad de Madrid, recibe el traspaso de las funciones y servicios en materia de trabajo, incluyendo todas las competencias de seguridad y salud atribuidas a la autoridad laboral estatal. El mismo día, el Real Decreto 934/1995, traspasa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. De acuerdo con las normas antes citadas, a partir del mes de enero de 1996, la Comunidad de Madrid ejerce, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios que, en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, venía realizando la Administración del Estado, por medio de los Gabinetes Técnicos Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Dentro de la normativa estatal vigente, constituida básicamente por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, el Gobierno de la Comunidad de Madrid tiene fijado como objetivo prioritario en esta materia, la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo para elevar el nivel de protección de la salud y seguridad de los trabajadores en su medio laboral, mediante la aplicación de las medidas oportunas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo. Sobre la base de las premisas apuntadas, se plantea

³⁹ La propuesta de informe constituye uno de los elementos esenciales para el informe del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid. Por ello, se recomienda la inclusión de los siguientes apartados: **1. INTRODUCCIÓN: FUNDAMENTOS HISTÓRICOS Y/O TÉCNICO – JURÍDICOS**, donde se deben indicar de manera resumida los FUNDAMENTOS HISTÓRICOS Y EVOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, las SERIES Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADAS, el CRECIMIENTO ANUAL DE LA SERIE, la FRECUENCIA DE USO y cualesquier otras indicaciones que sirvan de base para la propuesta de valoración del siguiente punto; y **2. PROPUESTA DE INFORME**.

la creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de Creación del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRRST) tiene asignadas las funciones de gestión, asesoramiento y control de todas aquellas acciones técnico – preventivas dirigidas a la mejora de las condiciones de trabajo, mediante la eliminación y limitación de los riesgos laborales. Además, y desde su creación, como órgano de ejecución, ostenta la función de examen de todos los *Planes de Seguridad y Salud* de todas y cada una de las obras que se realicen en la Comunidad de Madrid. Desde su creación, también, se encarga de la función de recepción, tramitación y registro de los *Avisos Previos* de las empresas promotoras en las obras de construcción a los que obliga el artículo 18 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. El artículo 19 del mencionado Real Decreto, obliga a las empresas contratistas a la *Comunicación de Centros de Apertura de Trabajo en Obras a la autoridad laboral*. Con el traspaso de funciones en materia de seguridad y salud laboral desde el Estado a la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Trabajo asume esa nueva función y competencia. Aunque es la citada Dirección General de Trabajo la designada para recibir y registrar dichas *Comunicaciones de Apertura*, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo se encarga de la instrucción de las *Comunicaciones* y su *Resolución*.

Así pues, centrándonos en las obligaciones documentales de las empresas implicadas en una obra de construcción, podemos encontrar tres clases de procedimientos de los que es responsable el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST), que pueden ser reducidos a los siguientes esquemas:

a) **Avisos Previos.**

En la actualidad, es un procedimiento cerrado, ya que la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo deroga el artículo 18 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, que obligaba a su presentación.

1º. **Inicio:** la empresa o entidad promotora de la obra debe cumplimentar el formulario de *Aviso Previo* y dirigirlo al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). En el documento deben constar los datos identificativos del promotor, así como de todos los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos de la empresa y debe ir sellado por todos estos agentes. El impreso podía ser obtenido en cualquiera de los Puntos de Atención al Ciudadano y ser presentado por cualquiera de los medios contemplados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además, durante un breve lapso de tiempo -a partir de la Resolución de 21 de enero de 2010, de la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid, por la que se habilita el Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer para la tramitación de diversos procedimientos administrativos y se ordena la publicación de impresos normalizados- y hasta la supresión del procedimiento, su presentación podía efectuarse de manera telemática.

2º. **Instrucción:** el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) recibe el *Aviso Previo*, procede a su examen y, en caso de encontrar errores o faltas en el mismo, procede a la notificación del requerimiento de subsanación a la empresa promotora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º. **Resolución:** el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) procede al registro del *Aviso Previo* y notifica oficialmente al promotor el número de registro asignado. En el caso de no haber sido subsanados los errores y faltas notificados en la fase anterior, en el plazo de 10 días hábiles, procede al cierre y terminación del expediente sin dar validez al *Aviso Previo*.

b) **Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo en Obras.**

1º. **Inicio:** la empresa contratista debe cumplimentar el modelo oficial de *Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo en Obras* y dirigirlo al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) según lo ordenado en el artículo 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. Los datos del *Aviso Previo* derogado se incorporan a esta *Comunicación* a partir de la entrada en vigor de la Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o reanudación de actividades en los centros de trabajo. Este documento cuenta con información sobre el promotor, los contratistas, así como datos sobre el tipo de obra. La *Comunicación* debe llevar adjunta obligatoriamente el *Plan de Seguridad y Salud* y el *Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud* firmada por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de la obra. En el caso de obras que no necesiten un proyecto técnico, el *Plan de Seguridad y Salud* puede ser sustituido por una *Evaluación de Riesgos* de los trabajos a ejecutar. La presentación de los documentos puede hacerse por cualquiera de los medios contemplados en Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además, y de acuerdo con la Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Director General de Trabajo, por la que se habilita el Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer para la tramitación de diversos procedimientos administrativos y se ordena la publicación de impresos normalizados, su presentación puede hacerse de manera telemática. En la actualidad, la oficina gestora recomienda la presentación del *Plan de Seguridad y Salud* en soporte informático CD.

- 2º. **Instrucción:** El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST), quien revisa la *Comunicación de Apertura* junto con los documentos anexos, procede a su examen y, en caso de encontrar errores o faltas en los mismos, procede a la notificación del requerimiento de subsanación a la empresa promotora, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.⁴⁰
 - 3º. **Resolución:** En el caso de no haber sido subsanados los errores y faltas notificados en la fase anterior, en el plazo de 10 días hábiles, procede al cierre y terminación del expediente sin dar validez a la *Comunicación de Apertura*.
- c) **Modificación de los datos de la Comunicación de Apertura de Centro de Trabajo en Obras.**
- 1º. **Inicio:** la empresa contratista que quiera efectuar una modificación sustancial en los datos informados en la *Comunicación de Apertura* deberá completar un nuevo formulario de *Comunicación*, consignando el número de registro asignado a la antigua *Comunicación* y reflejando los nuevos datos. En el caso de que las modificaciones sustanciales afecten al *Plan de Seguridad y Salud* presentado con anterioridad, el contratista está obligado a adjuntar a la nueva *Comunicación* un *Anexo al Plan de Seguridad y Salud* acompañado de un *Acta de Aprobación* de dicho *Anexo*, firmada por el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución. La nueva comunicación debe dirigirse al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) y puede presentarse por cualquiera de los medios mencionados en el procedimiento anterior.
 - 2º. **Instrucción:** El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) recibe la modificación de la *Comunicación de Apertura* junto con los documentos anexos, la examina y, en caso de encontrar errores o faltas en los mismos, procede a la notificación de requerimiento de subsanación a la empresa de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.⁴¹
 - 3º. **Resolución:** En el caso de no haber sido subsanados los errores y faltas notificados en la fase anterior, en el plazo de 10 días hábiles, procede al cierre y terminación del expediente sin dar validez a la *Comunicación de Apertura*.

2. PROPUESTA DE INFORME

VALORACIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL

A. Valores primarios: Administrativo (5 años)

El Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, califica como infracción leve la no comunicación de la apertura del centro de trabajo o la reanudación de actividades y la consignación con inexactitud de los datos en la *Comunicación de Apertura*. Además, califica como infracción grave la no elaboración del *Plan de Seguridad y Salud* en la forma y alcance establecidos por la legislación, pero también su alteración en fraude de ley, en cuanto al volumen de la obra o el número de trabajadores y, en particular, por carecer de contenido real y adecuado a los riesgos específicos. Si fruto de estas infracciones se derivase una vulneración de los derechos de los trabajadores o grave riesgo para la salud de las personas, la infracción pasaría a ser contemplada como muy grave. La misma norma legal dicta la prescripción para infracciones leves al año, para las infracciones graves a los 3 años y para las infracciones muy graves a los 5 años.

⁴⁰ Existe la posibilidad de que la empresa contratista haya elegido el método de comunicación telemático en las notificaciones oficiales, consignándolo expresamente en el impreso de *Comunicación de Apertura* que le enviarán los órganos de gestión de la *Comunicación de Apertura*. Estas notificaciones sólo podrán ser recibidas si el contratista se ha dado de alta como usuario en el “*Servicio de Notificaciones Telemáticas*” de la Comunidad de Madrid.

⁴¹ Existe la posibilidad de que la empresa contratista haya elegido el método de comunicación telemático en las notificaciones oficiales, consignándolo expresamente en el impreso de *Comunicación de Apertura* que le enviarán los órganos de gestión de la *Comunicación de Apertura*. Estas notificaciones sólo podrán ser recibidas si el contratista se ha dado de alta como usuario en el “*Servicio de Notificaciones Telemáticas*” de la Comunidad de Madrid.

B. Valores primarios: Contable (NO)

C. Valores primarios: Fiscal (NO)

D. Valores primarios: Jurídico (10 años)

Aunque las infracciones administrativas contempladas por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, prescriban a los 5 años, los infractores pueden incurrir en delitos contra la seguridad y la salud tipificados en los artículos 316 y 317 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Por ello, se propone establecer un período de caución de 10 años⁴².

E. Valores secundarios: Informativo (Sí: escaso)

Los *Planes de Seguridad y Salud* en el trabajo poseen datos en materia de disposiciones mínimas de prevención de riesgos laborales para una obra de construcción concreta; además, como documentos técnicos, también ofrecen datos precisos sobre la construcción de una obra en particular. Es cierto que los datos sobre disposiciones mínimas de prevención de riesgos laborales también se hallan en el *Estudio de Seguridad y Salud* que debe adjuntarse obligatoriamente a los proyectos de obras y estos segundos contienen información técnica más detallada sobre la construcción; pero, los *Planes de Seguridad y Salud* contienen información concreta sobre aspectos particulares de la obra que los mencionados *Estudios* no pueden ofrecernos.

F. Valores secundarios: Histórico (Sí: escaso)

Pueden poseer interés sustancial los *Expedientes de Seguridad y Salud* en Obras de obras singulares y que afecten a Bienes del Patrimonio Histórico, ya que los *Planes de Seguridad* no se encuentran en otras series. Sólo se le confiere este valor a la muestra seleccionada para su conservación permanente.

RÉGIMEN DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN

La serie es, de modo general, de acceso libre al no incluir contenidos susceptibles de protección. No obstante, hay que advertir que sólo la documentación técnica que compone la serie documental (*Planes de Seguridad y Salud, Informes de Evaluación de Riesgos*, etc.) puede estar sujeta a las limitaciones que establece el artículo 14.1 j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, pudiendo requerir para esta documentación, tan sólo para lo que se refiere a los derechos morales y de explotación protegidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, de especial cuidado en las reproducciones que se pudieran solicitar de los mismos.

No obstante, se propone como medida para poder permitir el acceso (de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre) la **exclusión de documentos para acceso parcial (SÓLO PARA LOS CASOS DE SOLICITUDES DE REPRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN PÚBLICA)**: en el caso de posibles reproducciones de la documentación técnica (*Planes de Seguridad y Salud, Informes de Evaluación de Riesgos*, etc.), se pondrá especial vigilancia en la no vulneración de lo preceptuado por el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, por lo que se advierte de la prohibición o limitación a la hora de obtener copia de los documentos técnicos.

SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que:

- La valoración de series similares en otras Comunidades Autónomas.
- La vigencia administrativa prescribe al año de la notificación del número de registro de la *Comunicación de Apertura* o reanudación de actividad o modificación de las mismas.

Se propone la **Conservación Parcial con carácter permanente (CpP)**, en la fase de archivo central, a partir de los 15 años de la notificación de la *Comunicación de Apertura* o reanudación de actividad o modificación de las mismas. La muestra conservada corresponderá a un 1% de los expedientes producidos anualmente y de todos los expedientes relativos a obras singulares o intervenciones en Bienes del Patrimonio Histórico.

Además, se conservarán los datos existentes en la aplicación informática de gestión *Sistema de Información de*

⁴² De los **19.000 expedientes** que se producen, aproximadamente, al año, son requeridos judicialmente unos **10**.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

Relaciones Laborales – RELA o cualesquier otras que hayan existido o pudieran existir en el futuro. Los datos existentes en la aplicación informática de gestión Sistema de Información de Relaciones Laborales – RELA o cualesquier otras que hayan existido o pudieran existir en el futuro se transferirán al archivo central correspondiente en formato electrónico, el cual deberá adecuarse a lo establecido en los Esquemas Nacionales de Seguridad y de Interoperabilidad y en las Normas Técnicas de Interoperabilidad correspondientes, cuando se disponga de los medios tecnológicos necesarios.

2. RECOMENDACIONES AL GESTOR

VIII. INFORME APROBADO POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS

INFORME DEL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

| | |
|--|---|
| DENOMINACIÓN DE LA SERIE: | Expedientes de Seguridad y Salud en Obras |
| TIPOLOGÍA DE LA SERIE: | Específica |
| FECHAS EXTREMAS DEL PERÍODO ESTUDIADO: | 1998 – 2010 |
| CÓDIGO E.I.V. PROponente: | EEH – IST/2015/0001 |
| CÓDIGO E.I.V. CACM: | EIV – 2015/0008 |
| CÓDIGO T.V.: | TV – 27 |

1. Valoración

a) Valores primarios:

| TIPO DE VALOR | SÍ/NO | PLAZOS (años) | JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN |
|----------------|-------|---------------|---|
| Administrativo | Sí | 5 | <p>Este procedimiento posee una vigencia administrativa muy corta ya que el expediente finaliza en el momento que la Administración notifica al interesado el número de registro de la <i>Comunicación de Apertura o reanudación de la actividad</i> o de la modificación de las mismas. Por lo tanto, su vigencia administrativa se puede establecer en 1 año.</p> <p>No obstante, el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social estipula en su artículo 11.3 como infracción leve no comunicar la apertura del centro de trabajo o la reanudación de actividades, pero también consignar con inexactitud los datos en la <i>Comunicación de Apertura</i>. Además, el artículo 12.5 eleva la infracción a carácter de grave si la comunicación de apertura de la obra se tratase la de una industria peligrosa.</p> <p>Por otra parte, el artículo 12.6 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones califica como infracción grave la no elaboración del <i>Plan de Seguridad y Salud</i> en la forma y alcance establecidos por la legislación, pero también su alteración en fraude de ley en cuanto al volumen de la obra o el número de trabajadores y, en particular, por carecer de contenido real y adecuado a los riesgos específicos. El mismo Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, establece una prescripción para</p> |

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | | |
|----------|----|----|--|
| | | | <p>las infracciones leves y graves de 1 año y 3 años respectivamente.</p> <p>Si de la infracción en la <i>Comunicación de Apertura</i> o en la elaboración adecuada del <i>Plan de Seguridad y Salud</i> o no presentación de los mismos pudiera, además, derivarse una infracción muy grave por vulneración de los derechos de trabajadoras durante los periodos de lactancia o embarazo, falsedad en la adscripción de trabajadores a puestos de trabajo que fueran compatibles con sus condiciones físicas o psicológicas o por negación a la paralización de la obra ordenada por la Inspección o grave riesgo sobre la salud de los trabajadores, podría derivarse una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales que no prescribiría hasta los 5 años de haberse cometido la infracción.⁴³</p> |
| Contable | No | | Los expedientes no contienen documentos de los que puedan desprenderse obligaciones contables, ni caducidad de las mismas. |
| Fiscal | No | | Los expedientes no contienen documentos de los que puedan desprenderse obligaciones fiscales, ni caducidad de las mismas. |
| Jurídico | Sí | 10 | <p>En puridad, éste no es un procedimiento con valor jurídico, pero puede dar lugar a procedimientos judiciales, dado que las infracciones del orden social en materia de seguridad y salud laboral podrían constituir delitos contra la seguridad y la salud tipificados en los artículos 316 y 317 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.</p> <p>Por otra parte, la legislación sobre prevención de riesgos laborales no sólo centra la atención de los posibles delitos en la figura del empresario, sino que además identifica como posibles sujetos activos a los contratistas y subcontratistas de los servicios –cabe recordar que los contratistas son los sujetos obligados a la presentación del <i>Plan de Seguridad y Salud</i> y la <i>Comunicación de Apertura</i> de centro de trabajo para obras, y existe la posibilidad de que, del incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad y salud laboral, se derivara un grave peligro para la vida, la salud o la integridad física de los trabajadores, incurriendo en delitos que pueden llegar a ser tipificados como lesión u homicidio—.</p> <p>Finalmente, las <i>Actas</i> del Coordinador de Seguridad y Salud y los <i>Planes de Seguridad y Salud</i>, en especial, por su contenido técnico, podrían llegar a ser prueba documental en una gran variedad de casos particulares.</p> |

⁴³ Además, hay que añadir que para acometer las obras de construcción de inmuebles se necesita obtener la correspondiente Licencia de obras del Ayuntamiento. En el caso de la localidad de Madrid, las Licencias de obras se conceden por un plazo determinado. En caso de silencio administrativo se entenderá concedida por 3 años, según lo estipulado por el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas, de 23 de diciembre de 2004. El artículo 21 de la citada ordenanza establece que dicho plazo podrá ser prorrogado en una sola ocasión por un plazo que no sea superior al concedido, esto es, por otros 3 años más en caso de silencio administrativo.

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | Por ello, se considera establecer un periodo de caución de 10 años ⁴⁴ . |
|--|--|--|--|

b) Valores secundarios:

| TIPO DE VALOR | SÍ/NO | ESCASO/SUSTANCIAL | JUSTIFICACIÓN/LEGISLACIÓN |
|---------------|-------|-------------------|---|
| Informativo | Sí | | <p>Los <i>Planes de Seguridad y Salud</i> en el trabajo poseen datos en materia de disposiciones mínimas de prevención de riesgos laborales para una obra de construcción concreta. Además, como documentos técnicos, también ofrecen datos precisos sobre la construcción de una obra en particular. No obstante, los datos sobre disposiciones mínimas de prevención de riesgos laborales también se hallan en el <i>Estudio de Seguridad y Salud</i> que debe adjuntarse obligatoriamente al <i>Proyecto de Obra</i>; y este segundo contiene información técnica más detallada sobre la construcción.</p> <p>Aunque el <i>Plan de Seguridad y Salud</i> estudia, desarrolla, amplía y complementa las disposiciones mínimas que en materia de seguridad y salud establece el <i>Estudio (Básico) de Seguridad y Salud</i>, dependiendo de las tecnologías que cada empresa contratista posea y de los procedimientos propios de cada empresa adaptados a una obra particular; los principios de acción preventiva, la coordinación de las actividades empresariales, los principios generales de ejecución de la obra, así como los equipos de trabajo y de protección individual de los trabajadores que se desarrollan en el <i>Plan de Seguridad y Salud</i>, no aportan más información que las características generales ordenadas por la propia legislación en materia de construcción y riesgos laborales y las normas UNE / EN / CE, etc.</p> |
| Histórico | Sí | | <p>Pueden poseer interés sustancial los <i>Expedientes de Seguridad y Salud en Obras</i> de obras singulares y que afecten a Bienes del Patrimonio Histórico, ya que los <i>Planes de Seguridad</i> no se encuentran en otras series.</p> <p>Sólo se le confiere este valor a la muestra seleccionada para su conservación permanente.</p> |

2. Acceso y seguridad de los documentos y de la información

- a) Condiciones generales de acceso a la serie documental: la serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización.
- b) Plazo en el que la serie será de acceso libre: No procede.
- c) El acceso a la serie documental está regulado o afectado por normativa específica: No.
- d) Contenidos sujetos a un régimen especial de publicidad: No.
- e) Contenidos susceptibles de protección: Sí.

| CONTENIDOS AFECTADOS | REFERENCIA NORMATIVA |
|--|---|
| Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR) | PR2 – Secreto profesional. Propiedad intelectual e industrial |
| | Artículo 14.1 j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. |

⁴⁴ De los 19.000 expedientes que se producen, aproximadamente, al año, son requeridos judicialmente unos 10.

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>No obstante, hay que advertir que sólo la documentación técnica que compone la serie documental (<i>Planes de Seguridad y Salud, Informes de Evaluación de Riesgos, etc.</i>) puede estar sujeta a las limitaciones que establece el artículo 14.1 j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, pudiendo requerir para esta documentación, tan sólo para lo que se refiere a los derechos morales y de explotación protegidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, de especial cuidado en las reproducciones que se pudieran solicitar de los mismos.</p> |
|--|--|--|

- f) Medidas propuestas para favorecer el acceso a expedientes de acceso restringido (posibilidad y modalidad de disociación de datos o acceso parcial): Exclusión de documentos para acceso parcial (SÓLO PARA LOS CASOS DE SOLICITUDES DE REPRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN PÚBLICA). En el caso de posibles reproducciones de la documentación técnica (*Planes de Seguridad y Salud, Informes de Evaluación de Riesgos, etc.*), se pondrá especial vigilancia en la no vulneración de lo preceptuado por el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, por lo que se advierte de la prohibición o limitación a la hora de obtener copia de los documentos técnicos.
- g) Medidas específicas de seguridad requeridas por la serie documental: No.

3. Selección

- a) Selección de la serie: Conservación Parcial con carácter permanente (CPp).
- b) Plazos de eliminación:
- i. EN ARCHIVO DE OFICINA: No procede.
 - ii. EN ARCHIVO CENTRAL: 15 años.
 - iii. EN ARCHIVO INTERMEDIO: No procede.
- c) Tipo de muestreo: Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C) y Ejemplar (Mu – E).
- d) Metodología del muestreo: Se conservará:

— Un 1% de todos los expedientes producidos anualmente a partir de los 15 años de la notificación de la *Comunicación de Apertura* o reanudación de actividad o modificación de las mismas; así como, todos los expedientes relativos a obras singulares con interés cultural y/o técnico y bienes inmuebles del Patrimonio Histórico, cuya selección se hará a partir de una lista elaborada por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) a la que deberá dar el visto bueno el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

- Los datos existentes en la aplicación informática de gestión *sistema de Información de Relaciones Laborales – RELA* o cualesquier otras que hayan existido o pudieran existir en el futuro.

Los datos existentes en la aplicación informática de gestión *Sistema de Información de Relaciones Laborales – RELA* o cualesquier otras que hayan existido o pudieran existir en el futuro se transferirán al archivo central correspondiente en formato electrónico, el cual deberá adecuarse a lo establecido en los Esquemas Nacionales de Seguridad y de Interoperabilidad y en las Normas Técnicas de Interoperabilidad correspondientes,

Estudio de Identificación y Valoración (E.I.V.)

TV – 27
EIV – 2015/0008

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Expedientes de Seguridad y Salud en Obras

cuando se disponga de los medios tecnológicos necesarios.

- e) Soporte de sustitución: No.
- f) Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte: -----.
- g) Plazos de permanencia:

| | PLAZO (años) | JUSTIFICACIÓN |
|-----------------------|--------------|---|
| EN ARCHIVO DE OFICINA | 3 | Contados a partir de la notificación de la <i>Comunicación de apertura</i> o renovación de actividad o modificación de las misma. |
| EN ARCHIVO CENTRAL | 12 | Contados a partir del ingreso en la fase de archivo central. |
| EN ARCHIVO INTERMEDIO | | |

- h) Observaciones: Para la valoración de esta serie documental se han tenido en cuenta las tablas de valoración de series documentales equivalentes aprobadas por otras Comunidades Autónomas.

4. Recomendaciones al gestor

No proceden.

IX. CONTROL

1. DATOS GENERALES DE CONTROL

| | | | |
|---|--|-------------|------------|
| Órgano proponente del Estudio de Identificación y Valoración: | Organismo Autónomo Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda) | | |
| Responsable del Estudio de Identificación y Valoración: | M ^a Montserrat Sola García, <i>Jefa de Servicio de Valoración</i> (Subdirección General de Archivos) | | |
| Archivo/s donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo: | Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. Oficina de Cultura y Turismo. Dirección General de Patrimonio Cultural. Subdirección General de Archivos. Unidad de Inspección de Archivos. Servicio de Valoración | | |
| Orden de la persona titular de la Consejería a la que está atribuida la competencia en materia de Archivos de aprobación de la Tabla de Valoración: | Orden 2958/2015, de 22 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las tablas de valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las Administraciones Locales Madrileñas y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y de las Administraciones Locales Madrileñas | | |
| BOCM nº | 18 | BOCM Fecha: | 22/01/2016 |
| Fechas extremas del período estudiado: | 1998 – 2010 | | |
| Fecha de realización: | 01/09/2015 | | |
| Fecha de revisión (CACM): | | | |
| Fecha de la sesión del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en que se informa la serie documental: | 26/11/2015 | | |
| Nº de Acta del Libro de Actas del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid en que se informa la serie documental: | 3/2015 | | |

2. OBSERVACIONES